



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La Resolución RESOL-2020-12-APN-MOP de fecha 09 de marzo de 2020 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, donde se instituyó el “Plan Argentina hace”; la Ordenanza Municipal N° 1193/2020; y las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 49°, Inciso 3 y 9, de Ley Orgánica Municipal Ley N° 8.102.-

Y CONSIDERANDO:

Que el “Plan Argentina hace” tiene por objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.-

Que esta Municipalidad elaboro un proyecto que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Malvinas Argentinas, solicitando la asistencia financiera para la ejecución de la “Obra Cordón Cuneta y Badenes calle Gaucho Rivero – 2° Sección” al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, lo que originó la firma de un “Convenio específico entre la Secretaria de Obras Públicas – Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas – Provincia de Córdoba”.-

Que la Ordenanza N° 1193/2020 establece en el Artículo 10° que, cuando el monto de la contratación supere los montos correspondientes a lo establecido por el concurso público de precios y no exceda el máximo fijado en la Ordenanza anual de topes vigentes, la selección del contratista se efectuará mediante Licitación dispuesta por Ordenanza, la que aprobará los Pliegos de Condiciones.-

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1211/2021

Artículo 1°: RATIFICASE el convenio específico “PLAN “AH 1” - EX 2020-74583300 - APN-SOP#MOP” para la ejecución de la Obra “CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO – 2° SECCION - MALVINAS ARGENTINAS - MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE CORDOBA”, entre la Secretaria de Obras Publicas de la Nación y la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Artículo 2°: APRUEBESE los pliegos de condiciones particulares y generales para el llamado a licitación Pública de la obra “CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO – 2° SECCION – MALVINAS ARGENTINAS”, consistente en:

- Pliego de condiciones particulares Licitación Pública N° 01/2021.-
- Pliego de condiciones generales Licitación Pública N° 01/2021.-

Artículo 3°: AUTORISECE el llamado a licitación para la Obra “CORDON CUNETA Y BADENES CALLE GAUCHO RIVERO – 2° SECCIÓN - MALVINAS ARGENTINAS” MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE CORDOBA.-

Artículo 4°: ESTABLESCASE para le ejecución del proyecto “CORDON CUNETA Y BADENES DE CALLE GAUCHO RIVERO – 2° SECCION – MALVINAS ARGENTINAS”, el presupuesto oficial de \$21.415.972,67 (Pesos veintiún millones cuatrocientos quince mil novecientos setenta y dos con sesenta y siete centavos) en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.-

Artículo 5°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y, una vez realizado el acto de apertura y análisis de propuesta, a adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

Artículo 6°: ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con los fondos provenientes del Ministerio de Obras Públicas, conforme lo



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

definido en clausulas TERCERA Y CUARTA del Convenio específico descrito en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 7°: COMUNIQUESE a las reparticiones que conforman el Estado Municipal y que tienen injerencia en la ejecución de la Obra, los cuales deberán instar los medios necesarios para su publicidad ante la ciudadanía; publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 05 días del mes de abril de 2021.-

Firmado por: Sartori Vanesa. Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel, González Silvina, Arzani Nicolas, Castro Martha